MC -011 DE 2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL TRAMO: CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En Colombia, el sector transporte se rige por lo dispuesto en la Ley 105 de 1993 mediante la cual se establecen los criterios básicos para su administración y gestión. La Ley 1228 de 2008 establece la clasificación de las vías que conforman el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC como: arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden, y veredales o de tercer orden que tiene la función de comunicar una cabecera municipal con una o varias veredas o varias veredas entre sí; aclarando que las categorías mencionadas podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. Así, la red vial de secundaria estuvo a cargo principalmente de la Nación y de los departamentos hasta 1993.

En aplicación de la Ley 105 de 1993, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS descentralizó 13.408 km a los departamentos entre 1994 y 1998. Por su lado, la red vial terciaria ha estado a cargo de la Nación, departamentos y municipios. A nivel nacional, la entidad encargada hasta el año 2003 fue el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, cuando esta entidad se terminó institucionalmente, entregó los 27.577,5 km de su red bajo responsabilidad al INVIAS. Las demás vías terciarias quedaron a cargo de los departamentos y los municipios.

En el 2016 se expide el CONPES 3857 "Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria" con el objetivo de establecer lineamientos de apoyo para la gestión de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales y la Nación. El documento desarrolla, para alcanzar este objetivo, cinco (5) estrategias: i) Elaborar el inventario de la red vial terciaria; ii) Elaborar el modelo de priorización vial municipal; iii) Formular manuales y normatividad técnica para las intervenciones en las vías terciarias que incluya la implementación de tecnologías alternativas, que permitan el uso de materiales locales; iv) Adoptar un modelo de cofinanciación para las vías terciarias por parte de la nación; y, v) Implementar buenas prácticas en los procesos de contratación.

Actualmente en términos de infraestructura vial, Cundinamarca tiene una red vial diversa compuesta por 1.435 km vías primarias, con 216 km a cargo del INVIAS, 889 km a cargo de la ANI, y 330 km

gestionados por el Departamento. La red departamental incluye 2.933 km de vías secundarias y 15.537 km de vías terciarias. De los 2.933 km de la red vial secundaria a cargo del Departamento, se estima que el 71% se encuentran en buen estado, y el 29% en regular y mal estado. Así mismo, de los 15.537 km de vías terciarias, 3.052 km están a cargo del Departamento, 10.323 Km a cargo de los municipios y 2.161 km a cargo del INVIAS (Plan Vial Departamental 2017, actualizado a partir de datos ICCU 2023).

Dentro de la ORDENANZA No. 001-2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”

Mejora en la red vial regional para facilitar el acceso a zonas productivas como impulso de la competitividad y el desarrollo turístico de Cundinamarca, promoviendo así el crecimiento económico y la diversificación de la oferta turística en la región.

Código provisional meta	Meta de producto	Línea base (*dato indicativo)	Valor esperado
ICC01	Intervenir 5.000 km de vías a través del Fondo Departamental de Caminos vecinales - **"Caminos para quedarse"[26].**	0	5.000
ICC10	Intervenir 30 km de vías urbanas para el fortalecimiento turístico territorial.	13*	30

Que el municipio de Albán Cundinamarca con recursos del sistema general de regalías SGR financio el proyecto de EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL TRAMO: CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.633.601,00), el cual asigna recursos para municipios de cuarta, quinta y sexta categoría,

Dentro de la formulación del plan de desarrollo “AVANCEMOS POR ALBAN” se implementa el eje estratégico avancemos por la calidad de vida de los Albánense en la meta 2402114 “vía urbana mejorada, donde se identificó la pertinencia de el mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huellas y/u obras de estabilización y la intervención de las vías urbanas garantizando un tránsito y movilidad efectiva de los pobladores del sector rural y facilita y disminuye los costos de producción, y genera un aspecto bonito para el casco urbano generando espacios urbanos atractivos para incentivar

el turismo y el sentido de pertenencia ayudando al mejoramiento de las condiciones de vida y por consiguiente a mejorar los indicadores del NBI"

Cod MP	Nombre MP	DESCRIPCION MP	Indicador MP	Unidad Med MP	Linea Base MPr	Meta Cuatrienio MP
2402114	Via urbana mejorada	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías urbanas que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.	Via urbana mejorada	Metros de vias urbanas	0	400

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el Artículo 339 estableció que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"*

Que la labor del interventor es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del CONVENIO SOLIDARIO N°001 DE 2025 celebrado entre el municipio de Albán Cundinamarca y la junta de acción comunal central urbana del municipio de Albán para el mejoramiento de la vía urbana mediante pavimento articulado (Adoquín), para ello contara con los aspectos técnicos como presupuesto de obra, planos, estudio de suelos, registro fotográficos y localización.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto para el que se requiere la interventoría se desarrolló mediante el convenio solidario 001 de 2025, suscrito entre el municipio de Albán Cundinamarca y la junta de acción comunal central urbana del municipio de Albán Cundinamarca

NUMERO DE PROCESO	CONVENIO SOLIDARIO 001 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.633.601,00).

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL TRAMO: CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
LINK DE SECOP ll	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7757851

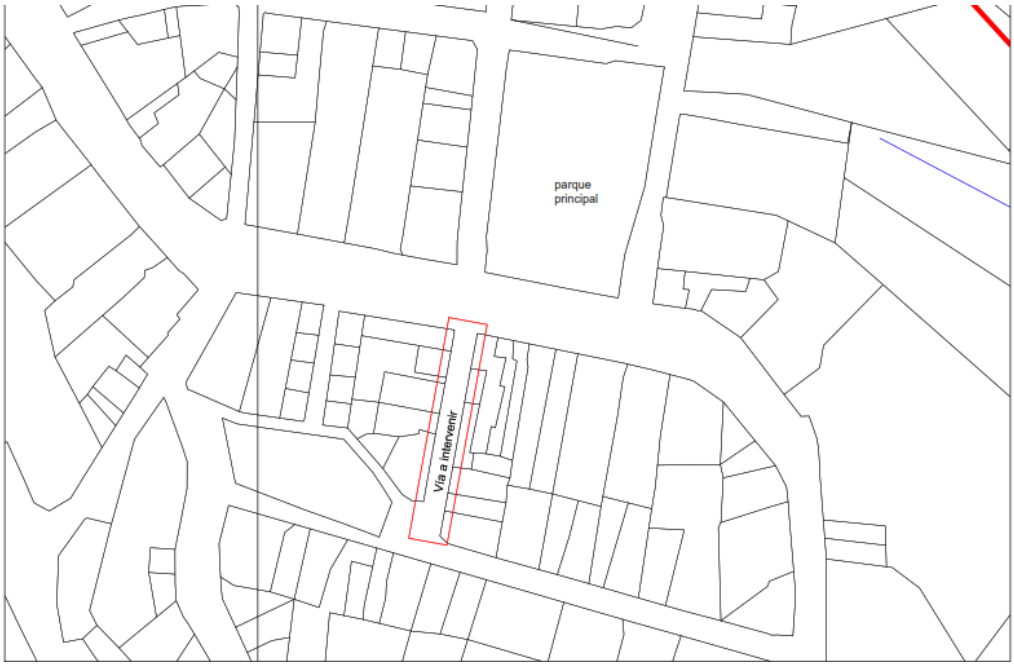
2.1 Alcance

El municipio de Albán requiere la contratación de la interventoría de la obra pública mediante el proceso de mínima cuantía, con el fin de garantizar que se ejerza el control y vigilancia del convenio. Debe conocer y entender las condiciones contractuales del convenio, advertir oportunamente de los riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio para poder mitigarlas, realizar el seguimiento al cronograma del convenio y hacer cumplir el plazo de ejecución del convenio, identificar las necesidades de cambio o ajuste técnico de proceso constructivo, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bien o servicio del proceso, solicitar informes necesarios para controlar la calidad de la obra, convocar a comités de obra, debe realizar seguimiento administrativo, técnico financiero, contable, ambiental y jurídico del convenio.

2.2 Localización

La intervención de la carrera 2 entre la calle 2 y calle 1 del municipio de Albán, en el departamento de Cundinamarca, se requiere para el mejoramiento de la capa de rodadura mediante pavimento articulado, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y confortabilidad del sector que transita por la zona.

Se realizará demolición de capa existente de pavimento rígido y flexible, además se realizará conformación de terreno e instalación de adoquín.



3 4 *Figure 1 localización de proyecto plano de casco urbano Municipio de Albán.*

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Albán del departamento de Cundinamarca, en el casco urbano del municipio, teniendo como punto de referencia inicial en el PR0+000 con coordenadas 4°52'34.91"N, 74°26'15.73"O y punto de referencia final el PR0+66 con coordenadas 4°52'32.74"N, 74°26'16.07"O.



Figure 2 Localización de proyecto. Google Earth

4.1 Registro fotográfico del estado actual de la vía



Ilustraciones del estado actual de vía a intervenir

5 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor en estricto cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas, Manual de interventoría del Municipio y de los estudios y diseños respectivos, hará seguimiento a la correcta ejecución y medición de las obras realizadas por el Contratista, según las especificaciones descritas en el Anexo 1, en donde se incluye la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.), el personal mínimo requerido y las funciones del interventor.

PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO 1. Revisión, análisis de planos y especificaciones técnicas en general. La Interventoría deberá hacer una revisión minuciosa de los documentos y estudios previos, suministrados por el municipio y/o el contratista de obra, que sirvan para adelantar la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos. Igualmente, la Interventoría revisará, avalará y entregará al municipio los documentos finales del contrato de obra. Deberá verificar la ejecución de todas las actividades civiles que forman parte del objeto contractual a fin de vigilar la calidad y demás especificaciones técnicas en cumplimiento de lo ofertado por el contratista en su respectiva propuesta. 2. Programación y Presupuesto. Se deberá en consenso con las Juntas de acción comunal de suministrar un cronograma de

trabajo simulado mediante Project o Excel que permita llevar un control diario de ejecución de obra, esto para cumplir con el plazo contractual estimado y convenido en el contrato de obra pública, en caso de atrasos en los procesos constructivos se deberán realizar los cronogramas y demás planes de contingencia que se requieran para el cumplimiento del tiempo de ejecución. La interventoría revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el municipio, así como los correctos procesos constructivos y demás documentación que forme parte integral del contrato de obra pública.

3. Revisión de documentos técnicos. La interventoría deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra: • Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra acordes al cumplimiento de las especificaciones técnicas. • Planos de planta, perfil y demás diseños que contribuyan a la correcta interpretación del proyecto. • Estudio de suelos y diseños adicionales. • Ensayos y laboratorios. • Topografías 4. Escogencia y coordinación de formatos. Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de los diferentes controles que se requieran para garantizar la correcta ejecución del contrato, avances y cuantificación de cantidades de obra, las condiciones de seguridad industrial y social del personal en obra, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones y demás formatos que requiere la supervisión para efectos de soporte de la ejecución de obra. 5. Revisión del contrato de ejecución de obra. Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. La Interventoría deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra. 6. Revisión de pólizas. Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra. 7. Revisión de Reglamentos. • Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La Interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra. Además, la Interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas. 8. Definición, flujo de documentos y correspondencia. La Interventoría deberá acordar con las JAC y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas. 9. ACTIVIDADES DE CONTROL: Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar: • Análisis de precios unitarios. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y

aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. • Presupuesto y cantidades de obra. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado. • Escogencia y coordinación de formatos. La Interventoría junto el municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica. B. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 1. Entrega de ajustes en planos. Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. 2. Revisión y verificación de especificaciones. • Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los estudios previos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado. • Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, • Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad • Verificar que existan las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos. • Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. 3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del municipio. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio 4. Verificación de recursos mínimos. La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, etc. 5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos

y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio. 6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajos la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones de obra que servirán de base para las Actas de Recibo final de Obra. 7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra. Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular. 8. Seguimiento del contrato. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra. Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya. 9. Seguimiento a proveedores. Se deberá efectuar seguimiento a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros. 10. Seguimiento financiero y contable. • El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o final de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por del municipio y cumpliendo los requisitos exigidos.

6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: El contrato de interventoría se pagará. un 50% al avance de la obra por el mismo porcentaje y el 50% al recibo de la obra contratada con JAC.

7 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños. Si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El

Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

8 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

7.1. CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero civil	Experiencia Profesional: No menor de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	30

			Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo (2) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación residente de interventoría en proyectos de mejoramiento vial urbano y/o vía departamentales o nacionales.	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto	Experiencia Profesional: No menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula	100

			profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo (2) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación residente de interventoría y especialista en pavimentos en proyectos de mejoramiento vial urbano y/o vía departamentales o nacionales. Deberá acreditarse como especialista en pavimentos con una vigencia no menor a 8 años de	

			obtención del titulo	

9 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No requiere permisos, licencias y autorizaciones por parte de interventor.

En constancia se firma en Albán, a los 11 días del mes de Marzo de 2025.

ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
Secretario de planeación obras y servicios públicos
Municipio de Albán, Cundinamarca

Elaboró	Karol Marcela Pardo Guacaneme	Prestación de servicios profesionales secretaria de planeación
Revisó	Andrés Julián Marín Zamora	Secretario de planeación obras y servicios públicos
Aprobó	Yesid López	Asesor jurídico